

482 **ORDEN de 14 de enero de 1991, de la Consejería del Portavoz del Gobierno, por la que se convocan los Premios Literarios «América» de Narrativa, de la Comisión Murciana para la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América.**

La Comisión Murciana para la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América, estima como un objetivo prioritario, dentro del campo de las actividades culturales, la convocatoria de Premios Literarios de Narrativa. Todo ello con vistas a la adecuada Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América.

En su virtud, a propuesta de la Consejería del Portavoz del Gobierno,

#### DISPONGO:

##### Artículo 1.º

Se aprueba la presente convocatoria, que tiene por objeto la concesión de Premios Literarios de Narrativa en las vertientes de Novela o Relatos Cortos, dentro de los programas y créditos de la Comisión Murciana para la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América.

##### Artículo 2.º

El Premio «América» de Novela, está dotado con 1.000.000 de pesetas para el ganador y con accésit de 500.000 pesetas para el finalista, con cargo a la partida 091.12.01.112C.480.

##### Artículo 3.º

Podrán presentarse al Premio «América» de Narrativa todos los autores que lo deseen con una novela o colección de relatos cortos escritos en lengua castellana, que deberá tener una extensión mínima de 200 folios mecanografiados a doble espacio por una sola cara y que deberán ser originales, inéditos no publicados y no premiados en ningún otro certamen.

##### Artículo 4.º

El autor elegirá libremente el tema y la forma, aunque se considerará que, directa o indirectamente, se haga referencia al mundo hispanoamericano, en cualquiera de sus aspectos.

##### Artículo 5.º

Cada autor deberá presentar un solo original y cuatro copias del texto, siendo todas ellas perfectamente legibles.

##### Artículo 6.º

Ninguna obra irá firmada con el nombre del autor o pseudónimo notorio que lo identifique. La presentación se hará bajo lema o pseudónimo escrito en su cabecera, que se repetirá bajo plica en sobre aparte cerrado. En dicha plica se

harán constar los datos personales del autor, incluyendo dirección y teléfono, así como un breve historial literario.

##### Artículo 7.º

Las obras, en las condiciones anteriormente establecidas, podrán entregarse o enviarse por correo certificado a: Comisión Murciana para la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América. Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, calle Proclamación, número 3, bajo. 30002-Murcia. España.

##### Artículo 8.º

La fecha límite de recepción de originales será el 31 de mayo de 1991, aceptándose como fecha la consignada en el matasellos.

##### Artículo 9.º

El Jurado estará compuesto por expertos y personalidades del mundo literario y su composición no se hará pública hasta después del fallo.

##### Artículo 10

El fallo del Jurado será inapelable y se dará a conocer en solemne acto público el 12 de octubre de 1991.

##### Artículo 11

Una vez fallado el premio, los originales no premiados podrán ser retirados por sus autores o persona autorizada hasta 60 días después. Los originales no retirados serán destruidos transcurrido dicho plazo.

##### Artículo 12

Las obras premiadas podrán ser publicadas por la entidad convocante, respetando, en todo caso, los derechos del autor. En todas sus posibles ediciones deberán constar el premio obtenido.

##### Artículo 13

La participación en el Premio implica la aceptación total de estas bases.

##### Artículo 14

La Comisión queda facultada para resolver en cualquier momento las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios, en orden al buen fin de la convocatoria, en lo no previsto en estas bases.

Murcia a 14 de enero de 1991.—El Consejero Portavoz del Gobierno, **Juan Martínez Simón.**